

Dirección de Administración

CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO NO. PI/COBAEV/006/11 RELATIVO A LA ADQUISICION DE PINTURA PARA 20 PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ORGANISMO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA FENGUI S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. **GUILLERMO MARTINEZ TERRAZAS** A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO “EL PROVEEDOR” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) QUE UNA DE LAS FINALIDADES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, ES DAR INFORMACIÓN Y MATERIAL EDUCATIVO A SUS ACADÉMICOS Y ALUMNOS, BUSCANDO ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS MISMOS, PARA EL BUEN APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS
- B) EL COLEGIO DE BACHILLERES TIENE LA NECESIDAD DE LA ADQUISICION DE PINTURA PARA 20 PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- C) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO PI/COBAEV/006/11 CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2011.
- D) EL PRESENTE CONTRATO ES ABIERTO A PRECIO FIJO ENCUENTRA SU FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 44, 46, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- E) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICION DE PINTURA PARA VEINTE PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

DECLARACIONES

I. “EL ORGANISMO” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

DECLARA:

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADODEVERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

Dirección de Administración

- I.3** QUE QUIEN LO REPRESENTA ES EL **LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, EXPEDIDO POR EL **DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHO**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- I.4** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.
- I.5** QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE “EL PROVEEDOR”

II.1 QUE ES UNA EMPRESA DE NOMBRE COMERCIALIZADORA FENGUI S.A. DE C.V. SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 17,648 DE FECHA 11 DE MAYO DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE SERRANO ACEVEDO NOTARIA PÚBLICA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 238049 DE FECHA 21 DE MAYO 1998.

II.2 QUE QUIEN LA REPRESENTA ES EL **LIC. GUILLERMO MARTINEZ TERRAZAS** SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 31,177 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. BENJAMIN CERVANTES CARDIEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 167 DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F.

II.3 QUE SU R.F.C. ES: CFE 890331 183

II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN DAKOTA NO 314 COLONIA NAPOLES, C.P. 03810 DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. .

II.5 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, HUMANA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LA PINTURA PARA 20 PLANTELES DEL COBAEV., REQUERIDOS POR “**EL ORGANISMO**”.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

Dirección de Administración

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO CONSTITUYE LA ADQUISICION DE PINTURA PARA VEINTE PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y FECHAS DE ENTREGA DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE “EL ORGANISMO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” ES FIJO POR LA CANTIDAD DE **\$1,095,930.88 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 88/100 M.N.) IVA. INCLUIDO**

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA FINALIZAR LA ENTREGA DE LA PINTURA PARA LOS VEINTE PLANTELES DEL COBAEV, Y EL PAGO SE HARÁ QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA PINTURA Y CONTRA ENTREGA DE FACTURA. PREVIA PRESENTACIÓN DE LA MISMA DEBIDAMENTE REQUISITADA. EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL Y MEDIANTE DEPÓSITO ELECTRÓNICO.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ A “EL ORGANISMO” LA PINTURA A LOS QUINCE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN EL ALMACEN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, UBICADO EN CALLE SAYAGO NO 173, EN XALAPA, VER, HORARIO DE 9.00 A 13.00 HRS

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES, ANEXANDO DOCUMENTO QUE AMPARE LA ENTREGA DE LA CORRESPONDIENTE PINTURA EL CUAL DEBERÁ VENIR RUBRICADA CON FECHA Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE. EN HORAS HÁBILES EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. UBICADAS EN LA AVENIDA AMERICAS NO 24, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, R.F.C. CBE880730K13, XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEXTA.- “EL PROVEEDOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A EL ORGANISMO COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA PINTURA PARA VEINTE PLANTELES DEL COBAEV., PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE.

SEPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA ENTREGA DE LA PINTURA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO FIANZA A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL ORGANISMO” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Dirección de Administración

NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD FIRMÁNDOLO AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO, TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. EL DÍA 13 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PRESTADOR”

**ANTONIO FERRARI CAZARIN
DIRECTOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO MARTINEZ TERRAZAS
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

**LIC. PEDRO YLLA AGUILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO NO. PI/COBAEV/006/11 RELATIVO A LA ADQUISICION DE PINTURA PARA 20 PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

COBAEV
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

Dirección de Administración



Av. Américas No. 87, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
www.cobaev.edu.mx

Certificados en la Norma
ISO 9001:2008